



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, seis (06) de julio del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: GUIDO DANTE FORTUNATI

Accionado: INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR

Radicación: 20001 31 03 005 2022 00131 00

PROVIDENCIA: ADMISION DE TUTELA

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por GUIDO DANTE FORTUNATI en contra del INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) tendiente a que se le tutele su derecho fundamental a la petición, el cual considera le está siendo vulnerado por la entidad tutelada.

Así, mismo por considerar el despacho de los hechos de la tutela, que le asiste interés directo en lo que deba resolverse en esta acción, se ordena la vinculación del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR, al extremo pasivo. En consecuencia, se ordena:

Notifíquesele a las partes y a los vinculados el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

JOSEC

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2028cf34167274c78b4c3dd119d5bb13a6482fa6799993554bcb55e4f79dc9e0**

Documento generado en 06/07/2022 11:48:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>